



AVISO

LIMITACIÓN A MIPYMES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SI-039-2025-HOMIL CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL, GASTROENTEROLOGÍA, ELECTROFISIOLOGÍA, CARDIOVASCULAR Y OTROS SERVICIOS DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR."

Que el Hospital Militar Central es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, que tiene por objeto la prestación del servicio de salud de tercer (III) y cuarto nivel (IV) a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, organizado por los Artículos 40 y siguientes de la Ley 352 de 1997 y su actividad contractual se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias.

Que de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 10860 de 2021, que, entre otros, establece:

(...)

"4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: (...) iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado."

(...)

Que, en el cronograma del proceso SI-039-2025-HOMIL, se estableció como plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes, el día 05/12/2025.

Que, una vez verificada la información del proceso contractual en la plataforma SECOP II se evidencia que en fecha 03/12/2025, fue presentada manifestación de interés para limitar a MIPYMES la convocatoria del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SI-039-2025-HOMIL CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL, GASTROENTEROLOGÍA, ELECTROFISIOLOGÍA, CARDIOVASCULAR Y OTROS SERVICIOS DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR", que se enuncia a continuación:

Solicitud de limitación: UMINISTROS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS DEL NORTE S.A.S. - SIGLA SUMEQ S.A.S, a través de su representante legal Luis Carlos Urueta Hernández identificado con la C.C. No. 18009624.

En atención a lo anterior, se tiene que no se encuentran acreditados los supuestos requeridos en el Proyecto de Pliego de condiciones, Estudio Previo y aviso de convocatoria pública, para limitar el proceso a MIPYMES.

De conformidad con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 (modificada por la Ley 2069 de 2020), y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTONICA SECOP II No. SI-039-2025, NO SE LIMITARÁ A MIPYMES, en razón a que la entidad HOSPITAL MILITAR CENTRAL, NO recibió el número mínimo de solicitudes para tal efecto.